



FUNDACIÓN MAPFRE

**Proyectos de Integración Social
para Personas con Discapacidad**

**IV Convocatoria Nacional de Ayudas a la Formación
dirigida a Estudiantes con Discapacidad**

Del 3 de mayo al 15 de junio de 2012

2012

Bases de la convocatoria 2012/2013

FUNDACIÓN MAPFRE, entidad sin ánimo de lucro, promueve la “IV Convocatoria Nacional de Ayudas a la Formación dirigida a Estudiantes con Discapacidad”.

La convocatoria está abierta a los estudiantes con discapacidad de cualquiera de las universidades españolas y centros de formación profesional reglada, matriculados en:

- Titulaciones de carácter oficial de 1º y 2º (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías), estudios de Grado y Cursos de Acceso para mayores de 25 y 45 años.
- Postgrados Oficiales (Máster y Doctorado) y Títulos Propios de Máster, Especialista Universitario y Experto Universitario.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- Enseñanzas de Régimen Especial: Artísticas, de Idiomas o Deportivas

¿A quién va dirigido?

Podrán optar a estas ayudas aquellos alumnos que tengan reconocida legalmente la condición de "persona con discapacidad" con un porcentaje igual o superior al 33%, matriculados en alguna de las universidades españolas o centros de formación profesional reglada durante el curso 2012/2013, en cualquiera de los programas de estudios antes mencionados.

Objeto o cobertura de la ayuda

La ayuda irá destinada a aquellos estudiantes matriculados en alguno de los programas de estudio referidos anteriormente que, como consecuencia de su discapacidad, tengan mayores dificultades de acceso a la formación universitaria y a la formación profesional reglada. Se otorgarán con la finalidad de sufragar las cargas económicas, originadas por la necesidad de “ayudas técnicas”, el “desplazamiento a las actividades académicas” y/o la adquisición de “material didáctico”.

Requisitos

Podrán solicitar la ayuda los estudiantes con discapacidad que en el curso académico 2012/2013 se encuentren matriculados en:

- Para estudios universitarios: al menos 30 créditos de alguno de los programas de estudio, antes mencionados.
- Para estudios de formación profesional reglada: matriculación del curso completo.

Criterios para la baremación de los solicitantes

Se otorgarán ayudas en función de la puntuación alcanzada por cada solicitante hasta agotar el fondo establecido. Las ayudas concedidas que finalmente no sean formalizadas se otorgarán a los solicitantes en lista de espera (por orden de puntuación).

El Instituto de Acción Social de FUNDACIÓN MAPFRE comunicará el resultado por escrito a los solicitantes que hayan resultado seleccionados.

La baremación de las solicitudes de las ayudas se realizarán en función de las particularidades de los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes **criterios**:

CRITERIO 1: RENTA DE LOS SOLICITANTES

Total de puntos posibles: 3

- Tramo de ingresos anuales entre 0,00€ y 6.000,00€:
3 puntos
- Tramo de ingresos anuales entre 6.001,00€ y 10.000,00€:
2,5 puntos
- Tramo de ingresos anuales entre 10.001,00€ y 14.000,00€: **2 puntos**
- Tramo de ingresos anuales entre 14.001,00€ y 18.000,00€: **1,5 puntos**
- Tramo de ingresos anuales entre 18.001,00€ y 22.000,00€: **1 punto**
- Tramo de ingresos anuales entre 22.001,00€ y 24.000,00€: **0,5 puntos**
- Ingresos superiores a 24.001,00€: **No puntúan**

CRITERIO 2: DESPLAZAMIENTO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Total de puntos posibles: 1

- Residencia en una localidad distinta a la de la ubicación del centro de estudios y/o imposibilidad de utilizar

de manera autónoma los medios normalizados de transporte: **1 punto**

- Residencia en la misma localidad de la ubicación del centro de estudios y/o posibilidad de utilizar de manera autónoma los medios normalizados de transporte: **0 puntos**

CRITERIO.3: PONDERACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

Según este criterio, se transformará el porcentaje de discapacidad a una escala de 0,33 a 1 aplicando la siguiente regla:

$$\% \text{ de discapacidad} \times 0,01 =$$

CRITERIO 4: LIMITACIONES FUNCIONALES ASOCIADAS A LA DISCAPACIDAD

La baremación en este apartado es acumulativa, pudiéndose dar el caso de que el solicitante puntúe en uno, dos o en tres de los siguientes apartados:

Total de puntos posibles: 6

- Limitaciones funcionales que requieran la utilización de ayudas técnicas en el desarrollo de las actividades académicas: **3 puntos**
- Limitaciones funcionales que impidan o dificulten gravemente el desplazamiento autónomo al Centro: **2 puntos**
- Limitaciones funcionales que requieran la participación de terceras personas en el desarrollo de actividades académicas: **1 punto**

Documentación obligatoria

Los solicitantes deberán cumplimentar el **formulario de solicitud online** disponible en el portal de FUNDACIÓN MAPFRE, www.fundacionmapfre.com

Además deberán adjuntar la siguiente documentación obligatoria junto con la solicitud:

- Certificado de Discapacidad.
- Dictamen técnico facultativo o certificado médico oficial en el que se recoja el diagnóstico de la persona solicitante.
- Fotocopia del documento acreditativo de la identidad del solicitante (DNI, NIE o pasaporte).
- Última declaración del IRPF propia o, en su defecto, de la unidad familiar.
- En el caso de percibir alguna prestación asociada a la discapacidad o incapacidad, certificado o documento acreditativo de la cuantía percibida en el último año natural o de la cuantía a percibir en el año en curso.

La documentación requerida debe de adjuntarse en los siguientes formatos electrónicos: TXT (formato de texto), RTF (formato de texto enriquecido), PDF (formato de documento portátil), JPEG (formato de imagen), JPG (formato de imagen), PNG (formato

de imagen), DOC (documento de Word), DOCX (documento de Word), XLS (formato de Excel), XLSX (formato de Excel).

Además, no debe superar los 10MB, permitiéndose 2 ficheros por documento como máximo.

Dotación económica

- **El importe de la ayuda será de 500€** para los estudiantes de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, y de las Enseñanzas de Régimen Especial.
- **El importe de la ayuda será de 800€** para los estudiantes de Titulaciones de carácter oficial de 1º y 2º ciclo (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías), estudios de Grado y Cursos de Acceso para mayores de 25 y 45 años.
- **El importe de la ayuda será de 800€** para los estudiantes de Postgrados Oficiales (Máster y Doctorado) y Títulos Propios de Máster, Especialista Universitario y Experto Universitario.

La dotación económica se abonará en el mes de **diciembre 2012**, en un pago único, previa acreditación de la documentación obligatoria y necesaria para la concesión de la ayuda.

Plazos 2012

3 de mayo a 15 de junio de 2012

El solicitante/candidato a la ayuda, deberá adjuntar la “documentación obligatoria” indicada anteriormente en las presentes bases, junto al **formulario de solicitud on line** disponible en el portal de FUNDACIÓN MAPFRE www.fundacionmapfre.com

18 a 31 de julio de 2012

FUNDACIÓN MAPFRE comunicará las ayudas **condicionadas** a la matriculación y las ayudas finalmente no concedidas.

3 de septiembre a 26 de octubre de 2012

Matriculación de los estudiantes en sus correspondientes Universidades y Centros de Formación Profesional Reglada, a los que se les ha concedido **la ayuda condicionada**.

El solicitante deberá **remitir, a través del formulario on line**, los siguientes documentos:

- Justificante de matrícula en el que se indique el número de créditos en los que se ha matriculado en el caso de estudios universitarios, y justificante de matrícula del curso completo en el caso de estudios de formación profesional.

- Modelo 145 de la AEAT, según artículo 88 del Real Decreto 439/2007¹, al objeto de obtener el porcentaje de retención aplicable a los pagos y dar cumplimiento al contenido del mismo.

3 de octubre a 16 noviembre de 2012

FUNDACIÓN MAPFRE comunicará la **CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS**

Durante el mes de diciembre de 2012

FUNDACIÓN MAPFRE abonará el importe de la ayuda a aquellos alumnos que cumplimenten correctamente el documento de “Aceptación Individualizada del Alumno”.

Selección de solicitudes

FUNDACIÓN MAPFRE formará un Comité que seleccionará y decidirá, entre todas las solicitudes, las que optarán a una de las ayudas objeto de la presente convocatoria, reservándose el derecho a declarar desierta total o parcialmente la convocatoria.

La decisión del Comité será irrevocable.

¹ Artículo 88. Comunicación de datos del perceptor de rentas del trabajo a su pagador.

1. Los contribuyentes deberán comunicar al pagador la situación personal y familiar que influye en el importe excepcionado de retener, en la determinación del tipo de retención o en las regularizaciones de éste, quedando obligado asimismo el pagador a conservar la comunicación debidamente firmada.

El contenido de las comunicaciones se ajustará al modelo que se apruebe por Resolución del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. La falta de comunicación al pagador de estas circunstancias personales y familiares o de su variación, determinará que aquél aplique el tipo de retención correspondiente sin tener en cuenta dichas circunstancias, sin perjuicio de las responsabilidades en que el perceptor pudiera incurrir cuando la falta de comunicación de dichas circunstancias determine la aplicación de un tipo inferior al que corresponda, en los términos previstos en el artículo 107 de la Ley del Impuesto.

Obligaciones del alumno seleccionado

El alumno deberá cumplir las siguientes obligaciones:

Una vez se le haya comunicado la concesión de ayuda DEFINITIVA (en los plazos del 3 de octubre al 16 de noviembre) deberá cumplimentar el documento de **“ACEPTACIÓN INDIVIDUALIZADA DEL ALUMNO”** firmando dicho documento por el cual se compromete a utilizar la cantidad concedida en concepto de “Ayudas a la Formación dirigida a estudiantes con discapacidad”, en cualquier caso, cumpliendo con los plazos que se indican en la presente convocatoria.

Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases y de las condiciones del proceso.

FUNDACIÓN MAPFRE se reserva el derecho de introducir modificaciones siempre que redunden en el mejor desarrollo de esta convocatoria.

La concesión de la ayuda de FUNDACIÓN MAPFRE es COMPATIBLE con el resto de convocatorias de otras entidades, con la única excepción de las convocatorias publicadas por el Ministerio de Educación.

Información y consultas técnicas:

De lunes a viernes de 9 a 14h. en el teléfono 902 500 374

FUNDACIÓNMAPFRE

www.fundacionmapfre.com

Más información de esta convocatoria en el T. 902 500 374
Horario: de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes